

«BREVE EXPLICACION DEL QVARTO LIBRO DE ANTONIO DE LEBRIXA,  
DE NICOLÁS DE CABRERA».

La importancia que las *Institutiones Latinae*<sup>1</sup> tuvieron en el aprendizaje del latín en el renacimiento español ha sido puesta de relieve por diversos autores. Es necesario recordar los excelentes trabajos de Luis Gil<sup>2</sup>, Francisco Rico<sup>3</sup> y Carmen Codoñer<sup>4</sup>, entre otros.

Es también sumamente conocida la polémica que durante toda la segunda mitad del s. XVI y buena parte de la primera del XVII sostuvieron los partidarios y detractores de un texto único para la enseñanza de la lengua latina. El «Arte» de Antonio de Nebrija había resultado casi indiscutido hasta esta fecha. Pero pronto surgen gramáticos que consideran indispensable una mayor libertad en la elección del texto (a veces, es preciso reconocerlo, más por motivos económicos que didácticos). Se llega así a exageraciones como la que muestra el famoso fragmento del *Viaje de Turquía*, pleno de ironía mordaz:

«Paresçenme los versos del Antonio como los Salmos del Salterio, que quanto más oscuros son más claros; mejor entiendo yo, sin saver latin, los versos del Psalterio que en romance... diçe el Antonio: la hembra y el macho asientan el género sin que ninguno se lo enseñe. Mas paresçe que enseñan a hazer corchetes que no latinidad. Machos te serán los quasi machos y hembras las como hembras»<sup>5</sup>.

Y más adelante:

«No me maravillo que todos los españoles sean bárbaros, porque el pecado original de la barbarie que a todos nos ha tinido es esa arte»<sup>6</sup>.

---

1 Elio Antonio de Nebrija: *Institutiones Latinae*, 1481.

2 Principalmente en «El Humanismo español del Siglo XVI», *Estudios clásicos*, t. XI, n.º 51, 1967, pp. 209-297; *Panorama social del humanismo español (1500-1800)*, Madrid, Alhambra, 1981.

3 Francisco Rico: *Nebrija frente a los bárbaros*. Universidad de Salamanca, 1978.

4 Carmen Codoñer: «Las *Introducciones Latinae* de Nebrija: tradición e innovación» en *Nebrija y la introducción del Renacimiento en España*. Actas de la III Academia Literaria Renacentista, Salamanca, 1983, pp. 105-122.

5 *Viaje de Turquía*. Edición de Fernando García Salinero. Madrid, Cátedra, 1980, p. 360. Se refiere Mátalas-Callando a una frase que aparece en las *Institutiones Latinae*: «Mascula sunt tibi quasi mascula, foemineumque sit quasi foemineum».

6 *Op. cit.*, p. 361.

Sin llegar a estos burlescos extremos, la misma vida académica de las principales universidades, sobre todo Salamanca, Alcalá y Valladolid, está impregnada de sucesos que muestran hasta qué punto fue considerada importante esta diatriba: libro obligatorio frente a libertad de elección. Una amena y detallada narración de estos hechos ha sido ya realizada por Rodríguez Aniceto, Simón Díaz y Gil, principalmente<sup>7</sup>. El asunto llegó a ser tan agrio que necesitó varias intervenciones personales del rey a favor del texto único con amenazas de penas espirituales y temporales —destierro y fuerte multa— a quienes incumplieran el mandato<sup>8</sup>. Las universidades tuvieron que obedecer la Orden, aunque no sin reticencias y a regañadientes, celosas de su autonomía. El resultado final consistió en la generalización del Arte de Nebrija, aunque reformado gracias, sobre todo, al P. Juan Luis de la Cerda. Esta decisión regia contribuyó, sin duda alguna, al empobrecimiento de los estudios gramaticales latinos en España. A partir de esos momentos, y durante bastantes años, las innovaciones fueron mínimas, pues los propios autores tenían miedo a incurrir en desviaciones doctrinales que hubiesen dado al traste con las licencias oportunas para su impresión. Las obras que se publican son, en el mejor de los casos, una copia del «Arte» reformado con algunos añadidos en forma de notas y breves explicaciones y poco más. Esto, como estoy señalando, sólo en los casos de mayor originalidad. Sin embargo, y no deja de ser curioso, fueron muchas las obritas de este tipo que se publicaron durante varios siglos. De su número nos da idea el hecho de que Palau<sup>9</sup> pueda recoger más de doscientas fichas bibliográficas que tienen como base las *Institutiones Latinae* de Antonio de Nebrija, o, al menos, una de las partes en las que se encuentra dividida su obra. Pese a tan alta cifra, la nómina de Palau no es ni mucho menos exhaustiva. Además, no se trata de la única fuente donde pueden observarse referencias al tema, como tendremos ocasión de comprobar.

Tras lo que acabamos de señalar, quizás pueda tener algún interés presentar una obrita de este género que no aparece registrada en las recopilaciones y en las fuentes bibliográficas de uso más frecuente. Se trata de una gramática impresa en Sevilla en 1652: *Breve explicacion del Qvarto Libro de Antonio de Lebrixa*. Su autor es el P. Fray Nicolás de Cabrera, de la Orden de Nuestra Señora de la Merced.

No hay noticias del mercedario P. de Cabrera en los manuales bibliográficos de Palau y de Vindel<sup>10</sup>. Tampoco aparece citado en las obras clásicas de Nicolás An-

7 Rodríguez Aniceto, C.: «Reforma del arte de Antonio de Lebrija» en *B.B.M.P. Homenaje a Miguel Artigas*, I-II, 1931, pp. 226-245. SIMÓN DÍAZ, José: «La Universidad de Salamanca y la reforma del «arte» de Lebrija» en *Aportación documental para la erudición española*, serie octava, C.S.I.C. Madrid, 1951, pp. 1-7. Luis Gil se refiere a este tema en las dos obras citadas en la nota 2.

8 En una Real Cédula de 8 de octubre de 1598 se establece que nadie pueda enseñar por otro libro, advirtiendo que los que pudiesen contravenir dicha orden, «seran desterrados por tiempo de quatro años de las ciudades, villas y lugares adonde los leyesen y de toda su tierra y jurisdiccion, y caigan en pena de cinquenta mil maravedis». Las penas podían ser también espirituales, llegando a la excomunión para los que perjudicasen los privilegios económicos del Hospital General.

9 PALAU Y DULCET, Antonio: *Manual del librero hispano-americano*, Barcelona, librería Palau, tomo X, 1957, s.v. «Nebrija».

10 PALAU Y DULCET, Antonio: *Op. cit.*; VINDEL, Francisco: *Manual gráfico-descriptivo del bibliófilo hispano-americano (1475-1850)* Madrid, F. Vindel, 1930-1931.

tonio o de Gallardo<sup>11</sup>. Igualmente, La Viñaza parece desconocer la existencia de este tratado en su amplia recopilación gramatical<sup>12</sup>. Simón Díaz no ofrece, por su parte, datos que pudiesen servirnos para la identificación del autor<sup>13</sup>.

Al tratarse de una gramática impresa en Sevilla, cabía la posibilidad de que existiesen referencias en las obras bibliográficas sobre la ciudad hispalense. Pero nada puede encontrarse al respecto en Escudero y Peroso, Montoto o Domínguez Guzmán<sup>14</sup>.

Ni estas ni otras recopilaciones<sup>15</sup> nos han servido, pues, para el conocimiento mínimo del P. de Cabrera, por lo que pensamos en un último camino: su aparición en las bibliografías sobre hombres ilustres pertenecientes a la Orden religiosa del gramático. Sin embargo, en las obras del P. Vázquez y en la del P. Placer no disponemos de mención alguna de este tratadista<sup>16</sup>.

Carecemos, en resumen, de noticias sobre esta gramática, al menos según nuestros conocimientos. No destaca, en absoluto, por su interés filológico, puesto que estamos ante una nueva versión del *Arte* de Nebrija con las oportunas reformas del P. de la Cerda y con algún pequeño análisis de puntos muy determinados. Quizás, no obstante, pueda resultar curiosa desde el punto de vista bibliográfico, por lo que paso a continuación a transcribirla íntegra, dada su brevedad:

11 Nicolás Antonio: *Biblioteca Hispana Nova Bottega D'Erasmus*, Torino, 1963. Tomus Primus: Matriti, 1783; Tomus Secundus: Matriti, 1788.

José Bartolomé Gallardo: *Ensayo de una Bibliotheca española de libros raros y curiosos*. Madrid, 1899.

12 LA VIÑAZA (Conde de): *Biblioteca histórica de la Filología Castellana*, Madrid, Imprenta y Fundación de Manuel Tello, 1983, 3 vols. No hay tampoco en toda la obra referencia alguna al autor.

13 SIMÓN DÍAZ, José: *Impresos del Siglo XVII*. C.S.I.C., Instituto «Miguel de Cervantes», Madrid, 1972. En su monumental *Bibliografía de la literatura hispánica*, Madrid, C.S.I.C., Instituto «Miguel de Cervantes», t. VII, p. 23 aparecen dos N. Cabrera que no creo tengan nada que ver con el autor que nos ocupa. Del primero de ellos, mercedario también, se desconoce la fecha exacta en que escribe sobre temas de Indias. En cuanto al segundo, hacia mediados del XVII, publica en Méjico obras de carácter religioso. Además, parece deducirse su pertenencia a la Orden de Predicadores. Así pues, nada sobre nuestro gramático.

14 ESCUDERO Y PEROSSO, Francisco: *Tipografía Hispalense. Anales Bibliográficos de la ciudad de Sevilla desde el establecimiento de la imprenta hasta finales del Siglo XVIII*. Madrid, Establecimiento Tipográfico «Sucesores de Rivadeneyra», 1894. MONTOTO, Santiago: *Impresos sevillanos*. Instituto «Miguel de Cervantes», C.S.I.C., 1948. DOMÍNGUEZ GUZMÁN, Aurora: *El libro sevillano durante la primera mitad del siglo XVI*, Sevilla, Publicaciones de la Excm. Diputación Provincial, 1975.

15 Al desconocer la procedencia geográfica del autor hemos indagado en repertorios bibliográficos de otras regiones. Entre ellos, los siguientes: José Pío Tejera y R. de Moncada: *Biblioteca del Murciano. Ensayo de un Diccionario biográfico y bibliográfico de la literatura en Murcia*. Tomo I, Madrid, Tip. de la «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924; t. II, Madrid, Edit. García Enciso, 1941; t. III, Toledo, 1957. PÉREZ PASTOR, Cristóbal: *Bibliografía madrileña ó descripción de las obras impresas en Madrid*, Madrid, Tipografía de la «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos»; sobre todo los tomos II, 1906 (años 1601-1620) y III, 1907 (años 1621-1625); COUCEIRO FREIJOMIL, Antonio: *Diccionario bio-bibliográfico de escritores*, Editorial de los Bibliófilos Gallegos. Santiago de Compostela, t. I, 1951; t. II, 1952; tomo III, 1953; RAMÍREZ DE ARELLANO, Rafael: *Ensayo de un catálogo biográfico de escritores de la provincia y diócesis de Córdoba con una descripción de sus obras*. Madrid, Tip. de la «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1922; DÍAZ Y PÉREZ, Nicolás: *Diccionario histórico, biográfico, crítico y bibliográfico de autores, artistas y extremeños ilustres*. Madrid, Pérez y Boix, editores, 1884; BARRANTES, Vicente: *Catálogo razonado y crítico de los libros, memorias, papeles, impresos y manuscritos que tratan de las provincias de Extremadura*. Madrid, Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra, 1865; *V Centenario de la Imprenta en España. Edición conmemorativa. La Imprenta en Navarra*. Diputación Foral de Navarra. Institución Príncipe de Viana (1974).

16 Tirso de Molina: *Historia General de la Orden de Nuestra Señora de la Merced*. Cito por la edición

**BREVE  
EXPLICACION  
DEL OVARTO LIBRO DE  
ANTONIO de Lebrix,**

Erudito y compendioso tratado de todo  
el Syntaxis,

COMPVESTO POR EL PADRE PREDicador Fr. Nicolas de Cabrera, Lector de Theologia moral, Maestro de estudiantes en Artes, del Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redempcion de cautiuos.

**DEDICALO**

Al Lic. Francisco Sanchez Hidalgo, Cura mas antiguo, y vicario en la Parroquial de la Villa de la Palma.

Año de 1652.

Con licencia, impresso en Séuilla por Iuan Lorenço Machado, en la calle de la Cerrageria<sup>17</sup>.



*APROVACION DEL MVR.P. M. Fr. Gonçalo de Sotomayor, Comendador y Calificador del Santo Oficio.*

Por comission de N.M.R.P. Prouincial el M. Fr. Iuan de Salcedo he visto vn tratado q se intitula, *Breue explicacion del libro quarto de Antonio de Lebrix* que a escrito el P. Predicador Fr. Nicolas de Cabrera, Religioso de nuestra Sagrada Religion, y Lector de Theologia moral en esta Prouincia, y no hallo en el dicho tratado cosa q desdiga a nuestra Santa Fè y buenas costumbres, sino muy buena Doctrina, y muy prouechosa para los estudiantes; y assi juzgo se le deue dar la licencia que pide, salvo, &c. En este Conuento de Sevilla del Orden de N. Señora de la Merced, en 9 dias del mes de Iulio de 1652.

El M. Fr. Gonçalo de Sotomayor.

*Licencia de la Orden.*

Fray Iuan de Salçedo, Maestro en Santa Theologia, humilde Prouincial de la prouincia de Andaluzia del Orden de N.S. de la Merced, redencion de cautiuos, &c, por el tenor de las presentes damos licencia al P. Predicador Fr. Nicolas de Cabrera

---

de M. Penedo Rey, «Revista Estudios», 1973. PENEDO REY, M.: «Bibliografía Mercedaria en Italia» *Boletín Orden de la Merced*, 34 (1962), pp. 26-35. PLACER, G.: *Bibliografía Mercedaria*, Madrid, 1963. VÁZQUEZ, G.: *Manual de Historia de la Orden de Nuestra Señora de la Merced*, 2 vols., Toledo, 1936. VÁZQUEZ, G.: *Mercedarios ilustres*. Madrid, 1966.

Quiero desde aquí agradecer al P. Placer y al P. Sanlés, bibliotecario del Monasterio pontevedrés de Poyo la amabilidad y el desinterés con que han atendido mis consultas.

17 El impresor, Juan Lorenço Machado, aparece citado en el libro de Escudero y Perosso (vid. supra, nota 14) como editor de las siguientes obras: *Tratado sobre las sangrias del tobillo*, de Granado, en 1653 y *Triunfo de María Santísima*, de Benito de la Serna, en 1655.

Religioso professo de nuestra sagrada Religion, Maestro de estudiantes en Artes, y Lector de Theologia moral, para que pueda imprimir y sacar a luz vna breue explicacion del libro quarto de Antonio de Lebrixa, atento que nos consta de la censura y aprouacion que ha dado el P. Maestro Fr. Gonçalo de Sotomayor, Calificador del Santo Oficio, y Comendador de nuestro Conuento grande de la ciudad de Seuilla, a quien le cometimos. En testimonio de lo qual mandamos dar, y damos las presentes, firmadas de nuestro nombre, y selladas con el sello menor de nuestro oficio, y refrendadas por nuestro Secretario en este nuestro Conuento de la ciudad de Seuilla en 9, dias del mes de Iulio de 1652 años.

Fr. Juan de Salçedo  
Prouincial

Por su mandado  
Fr. Francisco Marquez,  
Presentado y S<sup>o</sup>



*APROUACION DEL MV R.P. M. Fr. Francisco de Lucenilla, Lector jubilado, y Calificador del Santo Oficio.*

Por comission del Señor Prouisor deste Arçobispado de Seuilla el Doctor D. Iuan Bautista Ortiz de Espinosa, Preuendado desta Santa Iglesia, he visto este tratado, que se intitula *Breue explicacion del libro quarto de Antonio de Lebrixa*, que ha compuesto el P.M. Fr. Nicolas de Cabrera, Lector de Theologia. Obra es digna de toda alabança, en ella enseñacon sabiduria, procede con ingenio, con modestia ilustra lo que dixo Antonio de Lebrixa, es obra que no contiene cosa q sea contra nuestra Santa Fê y buenas costumbres, sino muy buena doctrina, y prouechosa para los estudiantes; y assi juzgo se le debe dar la licencia que pide, salvo, &c. En este Conuento grande de N.P. San Francisco, en 9 dias de el mes de Iulio de 1652 años.

Fr. Francisco de Lucenilla

*Licencia del Ordinario*

El Doctor D. Iuan Bautista Ortiz de Espinosa, Prouisor y Vicario general de Seuilla, y su Arçobispado por el Eminentissimo y Reuerendissimo Señor D. Fr Domingo Pimentel, por la diuina Miseracion Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, Arçobispo de Seuilla mi señor, del Consejo de su Magestad, &c doy licencia para que se pueda imprimir, e imprima este tratado del sintaxis, compuesto por el P. M Fray Nicolas de Cabrera, Lector de Theologia moral de N Señora de la Merced, sin por ello incurrir en pena alguna. Fecha en Seuilla en nueue dias del mes de Iulio de mil y seys-cientos y cinquenta y dos años.

El Doct. D. Iuan Baptista Ortiz  
de Espinosa.

Por su mandado  
Iacobo Velloso y Sotomayor.

*DEDICATORIA*

*AL LIC. FRANCISCO Sanchez Hidalgo, Cura mas antiguo y Vicario en la Parroquia de la Villa de la Palma.*

El dedicar las obras (aunque sean muy pequeñas) suele ser, o deuda del Autor, queriendo pagar algun preciso reconocimiento, o autorizar lo escrito con algun patrocinio, vno y otro me mouio en esta corta obra que doy a la estampa en la explicacion del quarto libro de Antonio de Lebrixa, a quien comunmente llaman Syntaxis; pues de auerle leydo tres vezes en esta ilustre villa, me pidieron algunos amigos lo diesse al molde; y para assegurarlo de la comun calumnia, librandolo del peligro: so escollo de la censura, quise buscarle amparo y estimacion, no en el nombre vano de algunos principes, que los haze plausibles el aparato de la magestad; y quando mas les adulan, mas les corren, pues tal vez no entienden lo que les dedican. Por cuitar este comun yerro hize eleccion de v.m. para Mecenas destes borriones, no es bien alegarle a v.m. para que patrocine este corto desvelo lo aorable de su condicion, lo amable de su trato, lo inclinado a piedad, y lo atento a sus obligaciones: bien pudiera traer a la memoria (como testigo de vista) el zeloso cuydado, el cuydadoso desvelo conq v.m. acudio al consuelo espiritual y temporal de todos los fieles: nada de esto he de dezir, porque le conozco que es modesto y mesurado en escudar sus alabanças, pues sabe mucho mejor grangearlas que oyrlas. Reciba pues V.m. en cuenta de mis muchas deudas este don, corto por quien le ofrece, grande por la voluntad conque le dedica, que con esto tendrá lo escrito amparo, los borriones luz, la pluma, acierto, los razgos, dicha, y su Autor, mucha honra. Nuestro Señor guarde a V.m. y de muchos premios a sus meritos, y muchos años a su vida.

Capellan de V.m. que su mano besa.

Fr. Nicolas de Cabrera.

*PROLOGO A LOS ESTUDIANTES, Discipulos del Autor,*

Avunque el trabajo y desvelo del Maestro siempre debe ser agradecido del discipulo, el q yo en enseñaros he gastado, no quiero que tenga mas premio a lo christiano, que el que a lo gentil me dio Plinio; pues mientras gasto el tiempo en el estudio, ni los ojos miran venenos que inficionen el alma, ni los oydos oyen atractibos que lo dañen, ofensas que le irriten, ni mormuraciones que le manchen. Nihil audio quod audisse, nihil dico quod dixisse peniteat nemo me apud quemquam sinistris sermonibus carpit, nemin ipse reprehendo, nullo timore sollicitor, nullis rumoribus inquietor mecum tantum et cumlibellis loquor oregiam sinceramque vitam o dulce ocium. Hasta aqui son palabras de Plinio, lib. I epis. 9. siruaos pues de consuelo (hijos mios) esta clausula en la feliz fatiga, y en el honroso trabajo de vuestro estudio, procurando que aqueste se acompañe con la sabiduria del alma, bolad en la corta gramatica que aqui os ofrezco con vna ala, y en el temor de Dios con otra, que esto será imitar a aquellos serafines que assistian al trono de la Magestad Diuina, Isai. cap. 6. que bolar en el estudio y parar en las virtudes, adelantarse en la ciencia, y detenerse en el aprouechamiento es buscarse como Luzbel la ruina, el que estudia para per-

derse, mejor le fuera ser ignorante, el que de las letras haze escala para el cielo, mucho premio le espera.

VALETE.

### S I N T A X I S

*GRAECE, LATINE Constructio est recta partium orationis inter se compositio.*

Esta palabra Syntaxis es griega, compuesta de dos particulas *Syn* y *taxis*, que en latín quiere decir *constructio*, y en romance vna composicion de las partes de la oracion. La oracion hablando a lo gramatico es vna junta de nombres y verbos, guardando en esto el orden que dà Antonio de Lebrixa segundas noticias; y aunque nuestro Autor alli no da mas que oraciones primeras y segundas de actiua y passiua, ya sabe el gramatico que ay oracion primera de infinitiuo con dos acusativos, vno de persona agente, y otro de paciente, aduirtiendole que el de persona que padece siempre le queda, y el acusatiuo de persona que haze, por passiua se pone en ablatiuo con preposicion a. ab, vg. *Petrum legisse libros buelto libros lectos fuisse a Petro*. Tambien ay oracion segunda de infinitiuo, que solo consta de persona que haze, v.g. *me ludere*. Tambien ay oraciones de participios, y de gerundios, las cuales piden el caso del verbo que se forman, de vnas y otras hablaremos mas largamente en las reglas de *gerundijs et participijs*.

Aduierto lo segundo, que estas oraciones tienen otros nombres, como son propria, y figurada, la propria es aquella la que nos enseña a hazer vna oracion entera, la qual no le falte ni sobre, v.g. *Magister docuit scolasticos*; la oracion figurada es aquella que nos enseña a hazer vna oracion, en la qual falte, o sobre, o se mude alguna palabra, cometiendo alguna figura, v.g. *pausiste volo, ides pausis verbis*. Tambien se diuide la oracion en transitiva, y intransitiva; la transitiva es aquella en que passa el accion del agente a otro, que es el que llamamos paciente, que llamamos acusatiuo, v.g. *ego amo Deum*. Aqui pasa el accion que yo tengo de amar a Dios. La intransitiva es aquella que no passa el accion del agente a otro, sino se queda en el mismo agente, v.g. *Ego sum doctus*; llamase transitiva porque passa, y intransitiva porque se queda. Tambien se divide en comun y particular, la comun es aquella que enseña la composicion comun de los casos, como el acusatiuo que es comun a los verbos actiuos, los nominatiuos comunes a las personas agentes, los genitiuos a las cosas de possession, &c. La particular es la que enseñan las construcciones particulares de todos los nombres y verbos, como lo iremos explicando en sus proprias reglas.

Aduierto lo vltimo que sea gramatica, que segun todos los Autores la difinen assi *Gramatica est ars recte loquendi recteque scribendi, ex doctissimorum virorum vsu atque auctoritate collecta, cuius finis est congruens oratio*, de modo que la gramatica es vn arte de bien hablar, y bien escriuir, cuyo fin es componer y hazer vna oracion sin solecismo, ni barbarismo, esto es componer qualquier cosa de lengua natural y materna en latin, y lo q està en latin, construillo en su lengua vulgar. Diuidese la gramatica en quatro partes. La primera es ortographia que nos enseña a

escriuir bien, *vita* con T. significa la vida y con dos TT. significa la venda, *viuo* con V significa *viuir*, y con B significa beber.

La segunda parte de la gramatica es la prosodia, la qual nos enseña si la diction es larga o breue segun la cantidad de las syllabas, *amare* es largo, *leger* es breue, en la syllaba se explicará mas largamente este punto.

La tercera parte de la gramatica es *etimologia*, la qual nos enseña el origen y derivacion de cualquier parte de la oracion, v.g. de *audio audis* sale *auditus* de *humus homo hominis*.

La vltima parte de la gramatica es *syntaxis*, y esta nos enseña a componer bien sin solecismo, ni barbarismo, y de esta auemos de tratar agora, segun contiene en si todas las partes de la oracion.

### DUO SUBSTANTIUA CONTINUATA

D.R. que quando en la oracion vinieren dos o tres nombres substantiuos continuados, y pertenecieren a significar o declarar vna misma cosa, sean de poder en vn mismo caso, v.g. *Marcus Tullius Cicero salutem plurimam mittit Plubio Lentulo Proconsuli*. Marco Tulio Ciceron embia muy gran salud a Plubio Lentulo Proconsul.

#### NOTA I

Enseña esta nota que si los dos substantiuos continuados el vno fuere proprio de varon o hembra con este ha de concertar el verbo o el nombre adjetiuo; v.g. *Tullia delicia nostra diligitur a nobis*, dizese en el singular *diligitur* porque concierta con Tullia que es nombre proprio de muger, a falta de nombre proprio, concertará con el apelatiuo, y a falta de ambos, con el mas comun y generico, v.g. *Flumen Vetus Hispaniae rapidissimum est*.

#### NOTA 2

Adviertese en esta nota, que si alguno destos nombres substantiuos trae el romance D que llamamos nota de possession se ha de poner en genitiuo v.g. *Caius in ciuitate Antiochiae cum omni exercitu viuit*, Cayo viue con todo su exercito en la Ciudad de Antioquia.

#### *Si autem ad diuersas alterum*

D.R. que si alguno destos nombres substantiuos continuados truxere nota de possession, se ha de poner en genitiuo. Y si el tal nombre substantiuo se rixe de nombre adjetiuo se le ha de dar el caso el nombre; lo mismo digo del que se rixe del verbo o preposicion, v.g. de verbo, *Franciscus accepit praemium à Rege*, Francisco recibio el premio del Rey. De nombre, *tu liber es à crimine*, tu estás libre del delito. De preposicion, los Angeles estan delante de Dios, *Angeli sunt coram Deo*.

#### Nota I

Aduierte esta nota, que tambien quieren genitiuo los nombres de numero y medida, *ego epar amicorum*, de medida, *emi modium tritici*. Tambien quieren genitiuo los nombres verbales que se acaban en estas terminaciones, *tor*, *trix*, *sor*, *tus*, *yo*, de la terminacion *tor*, *amator Dei*, de la terminacion *trix* *genitrix Dei*, de la terminacion



sor, *illusor sanctorum*, de la terminacion tus, *aduentus Christi Domini*, de la terminacion yo, *lectio Magistri*.

#### Nota 2

Aduierte esta nota, que con los nombres de patria o dignidad mayor o menor, se ha de sacar vn nombre adjetiuo, y concertarlo con el substantiuo, en genero numero y caso, v.g. De patria *Antonius est Lucitanus*, De dignidad *Archiepiscopus Toletanus*.

Los nombres que significan materia de que alguna cosa se haze, el genitiuo se puede mudar en ab. con E. vel ex vel D o sacar vn nombre adjetiuo, v.g. *est mihi anulus auri* vel *ex vel D auro* vel *aureus*. Los nombres que significan el oficio que alguno exercita, o tiene, quieren ablativo con A vel ab, o en acusatiuo con ad, aunque no es tan bueno. *Eamulus à calcaribus*, vel *ad calcaria*.

#### *Sin vero genitiuus laudem*

D.R. que si este genitiuo fuere de alabança, o vituperio, se podrá mudar en ablatiuo, v.g. *scolasticus boni intellectus* vel *bono intellectu aptus est studio* vel *ad studium literarum*,  $\tau$  *tu es rudis ingenij* vel *rudo ingenio*. El estudiante de buen entendimiento es a proposito para el estudio de las letras, y tu eres de rudo ingenio.

#### *Adiectiua cum sustantiue ponuntur*

D.R. que quando los adjetiuos se ponen en la oración substantiuados se construyen con genitiuo a manera del substantiuo, construirse a manera del substantiuo es poner el adjetiuo en la neutra terminacion del singular, y el substantiuo que tiene despues de si, ponerlo en genitiuo, v.g. *Tantum auri quantum agenti alatum fuit mihi diebus preteritis*. Tanto oro como Plata me truxeron los dias passados.

#### Nota 1

Aduierto en esta nota que estos nombre nemo, is, y mellus a. m. no se substantiuan, pero en su lugar vsaremos de nihil o nil, ninguna cosa de riquezas se te ha de entregar, *nihil diuitiarum tradendum est tibi*. Este nombre, plus, ris, en el singular se puede substantiuar *plus paqis plus laboris*, en el plural se adiectiua *plures calamitates*. *Passus est*. Este relatiuo qui què quod vsamos de quid substantiuado, *quid praeci ofers mihi hoc libro*, que precio me dàs por este libro. En el plural se adiectiua, y auemos de vsar del quod, *quod praecium*.

#### *Adiectiua quae scientiam communionem*

D.R. que todos estos nombres adjetiuos tienen genitiuo, como son los de ciencia, y sus contrarios, v.g. *Peritas literarum doctus scientiae ignarus grammatica*; de participacion y sus contrarios, *Particeps gloriae Dei impos metis*. De abundancia y sus contrarios, *Fertitis tritici plenus duitiarum egenus peccunia*

#### *Iten quaedam in ax, iux i dus $\tau$ ossus*

D.R. que ni mas ni menos piden genitiuo los nombres acabados en estas particulas ax iux idus, & ossus: *Capax amititiae*, *Tenax iuris*, *Consus criminis*, *ansius mortis*, *studiosus literarum*. Tambien quieren genitiuo por esta regla *Memor memoris*, *inmemor inmemoris*, *securus*, *secura*, *securum*, v.g. Dios se acuerda del pecador quando Pedro se olvida del vicio y entonces estará seguro de la muerte. *Deus memor est peccatoris*, *cum Petrus inmemor sit uitij  $\tau$  tunc erit securus mortis*.

*Partitiua nomina τ numeralia*

D. R. que los nombres numerales y partitiuos, y qualesquiera adjetiuos que signifiquen particion quieren genituo de possession, o ablatiuo de muchedumbre con e vel ex vel D; llamamos partitiuos *quis*, vel *qui* con todos sus compuestos. *Nullus*, y *alter*, &c., v.g. Quien de los estudiantes hizo aquesto? *Quis scolasticorum* vel *e* vel *ex* vel *D hoc fecit*. Llamamos partitiuos; apartar vno de muchos, o sacar vno de vn numero mayor *vnus scolasticorum multa ex arboribus*.

Para mayor declaración de esta regla aduerto que contiene en si nombres cardinales, distributiuos y ordinales. Los cardinales son *vnus*, *a, m*, *duo*, *e*, *o*, *tres*. Hasta aqui se declinan hasta ciento indeclinables y de ciento arriba se declinan. *Ducenti*, *e*, *a*, *trecenti*, v.g. Seys de los soldados de este exercito se partieron el Domingo de Seuilla a Granada. *sex militum* l. *e*, l.<sup>18</sup> ex l. *D militibus huius exercitus profecti fuerunt die Dominica Hispali Granatam*.

Los distributivos son *singuli*, *e*, *a*, *vini*, *e*, *a*, de aquestos vsamos haziendo siempre distribucion vn numero entre muchos, v.g. A cada vno de los soldados daré vna espada, *singulis militum* l. *e* l. *ex* l. *d militibus tribuam singulos enses*.

Los ordinales son *primus*, *a*, *um*, *secundus*, *a*, *um*, *tertius*, *a*, *um*, v.g. El primero de los hijos de Francisco es amable a todos, *Primus filiorum* l. *e*, l. *ex*, l. *d. filis Francisci amabilis est omnibus*.

*Nota 1. de los cardinales.*

A esta regla le llega vn nombre cardinal interrogatiuo para preguntar la edad que vno tiene, el qual es *quotenarius*, *a*, *m*. Que edad tienes? Cinquenta años. *Quinquaxinta annorum*, l. *quinquagenarius*. Los cardinales tienen por relativo a quod y por reditiuo a tod. *Habeo mille arborum quod tu non habes*, τ *tot sunt tuorum*. Los aduerbios cardinales son *semel*, *bis*, *ter*.

*Nota 2. de los distributiuos*

Aqui se llega vn nombre interrogatiuo para precisar de quantos en quantos andan. *Quoteni*, *e, a*, *Quoteni milites deambulant*, De quantos en quantos andan los soldados. Responderase *bini*, de dos en dos, *terai* de tres en tres. Lo aduerbios distributiuos se acaban en atin, *binatim*, de dos en dos, *hostiatim*, de puerta en puerta.

*Nota 3. de los ordinales*

Aduierte esta nota, que ay vn nombre interrogatiuo para preguntar el assiento que vno tiene o la hora que ha dado *Quotus*, *a*, *m* v.g. *Quotus edes? Primus à Magistro, quota hora sonuit, quarta post meridiem*. Los aduerbios ordinales se acaban O, y en um, *primo* l. *primum*, *secundo* l. *secundum*.

Aqui se llegan los nombres acabados en plex, que tienen por relatiuo a quotuplex, v.g. Traigo el jubon doble que tu no traes *gero toras emduplicem quotuplicem tu non geris*. Los acabados en plus tienen por relatiuo a quotuplus, v.g. Tengo el sombrero sencillo que tu no tienes. *Gero galerum simplum quotuplum tu non geris*.

18 Signo para representar la forma *vel* aparecida hasta aqui.

*Nota ultima*

Aduierte esta nota, que este nombre mille, vnas vezes es substantiuo, y otras es adjectiuo; quando es substantiuo, es indeclinable en el singular y en el plural se declina en todos los casos *Millia, millium, millibus, τ c.* Quando es adjectiuo es indeclinable en ambos numeros, y concierta con el substantiuo, en genero, numero y caso, v.g. *Mille homines fecerunt hoc*, este es adjectiuo; *Mille hominum fecit hoc*, este es substantiuo, y aquel genitiuo *hominum* va por *adiectiuā quae substantiuāe ponuntur*; mille declinable se junta con los cardinales, *duo millia, tria millia τ c.* Quando mille es indeclinable, se llega con los aduerbios cardinales, *bis mille, quatuor mille, quinque mille.*

Tambien se llega a esta nota este pronombre *quisque* el qual se pospone en la oracion, v.g. De diez soldados se escoge vno para Capitan, *ex militibus decimus quisque eligitur inducem.* Quando el verbo truxere diferente caso, se ha de formar de vn nombre ordinal, y este pronombre *quisque*, v.g. De seys libros estudiò el Maestro vno, *ex libris Magister sexto quique libro studui.*

*Superlatiuum nomen iungitur*

D.R. que nombre superlatiuo es aquel que sobrepuja la cosa en grado mas alto, o la abate en lo mas infimo, muy bueno, *optimus*, muy malo, *peximus*. El superlatiuo es como vn arbol que contiene cinco ramas en cuyas hojas hallará escritas el estudiante todas las dificultades que contiene en si esta regla.

La primera rama nos enseña de donde se forma, que es vn nombre adjectiuo del primer caso acabado en I. *Docti addita simus, doctissimus prudenti prudentissimus* los acabados en er, forman el superlatiuo en rimus, *tener, tenerrimus*, los acabados en lis, forman en limus, *facilis, facilimus*, los que se componen de facio y bolo forman en entissimus. *Malebolus, malebolentissimus, magnificus, magnificentissimus.* Los aduerbios y proposiciones tambien forman comparatiuo y superlatiuo, *sitra, siterior, sitissimus, intra, interior, intimus, vltra, vltior, vltimus.*

En la segunda rama hallaràse escrito el caso q. quiere. En primer lugar genitiuo de singular con los nombres que significan coleccion y muchedumbre. v.g. El muy docto de esta Clase, es Francisco Emperador, *doctissimus huius hipnasii est Franciscus imperator.*

Tambien quiere el superlatiuo genitiuo de plural, el qual se puede mudar en ablatiuo e, l. ex, l. D o en acusatiuo con inter, v.g. Ciceron es el mas docto de todos los Oradores, *Cicero doctissimus est omnium oratorum, l. e. ex, l. D omnibus oratoribus.* Tambien quiere el superlatiuo el caso de supositiuo.

En la tercera rama se nos aduierde, que el superlatiuo se resuelve por vno de estos dos aduerbios *valde* l. *maxime*, pues lo mesmo es dezir *valde doctus* que *doctissimus maxime prudens prudentissimus.*

En la quarta rama hallaremos escrito que los nombres que tienen vocal antes de la particula is o us forma el superlatiuo con los aduerbios *valde*, o *maxime* y el comparatiuo con el aduerbio *maxis*, v.g. *Tempestiuus*, tempestuoso, *maxis tempestiuus*, mas tempestuoso, *valde tempestiuus*, muy tempestuoso. Lo mismo auemos de dezir de *idoneus, arduus* y otros.

La quinta, y vltima rama nos auisa que siempre q. viniere el romance mas que, es comparatiuo, y el romance mas de, es superlatiuo<sup>19</sup>. Tambien se adierte aqui, que alguna vez el comparatiuo es superior al superlatiuo, y esto sucede quando el superlatiuo es caso del comparatiuo, v.g. Virgilio fue mas docto, que Ciceron elegantissimo, *Virgilius doctor fuit Cicerone elegantissimo*

*Nomina quae similitudinem*

D.R. que los nombres de semejança, y de desemejança. quieren genitiuo y datiuo, los mismos casos quieren *proprius, a, m, communis*, aunque segun otras construcciones piden otros casos, como se vera en el quadernillo *similis Patris mei* l. *patri meo, dissimilis Magistri*, l. *Magistro*.

*Nomina quibus commodum*

D.R. que todos los nombres adjetiuos, que significan prouecho, deleyte, agrado, fauor, igualdad, y los contrarios a estos piden datiuo, de prouecho *salutaris* e *salubris* e sus contrarios *perniciosus, pestifer*, de deleyte *iucundus, suauis*, sus contrarios *molestus, absurdus*. De *gratia gratus charus* sus contrarios *inuisus odiosus*, de fauor, *commodus propitius* sus contrarios *perniciosus infestus*, de fidelidad *fidus, fidelis*, sus contrarios *infidus, infidelis*, de igualdad *aequalis, inaequalis*, su contrario.

*Item verba imbilis*

D.R. que todo nombre adjetivo acabado en bilis, que sale de verbo quiere datiuo, v.g. *Deus ambilis est mihi, pax omnibus fuit optabilis*. La paz fue desseada de todos, lo mesmo se dira de *penetrabilis, e*. y otros muchos.

Aqui se llegan los nombres que se componen de la particula con que quieren tambien datiuo, *consentaneus, a, m, confinis, e*.

*Denique quaecumque adiectiua*

D.R. que qualquiera adjetiuo puede tener el datiuo de adquisicion, *bonus omnibus* bueno para todos.

*Plerisque autem*, aquesta nos enseña que ay algunos nombres adjetiuos, que ademas del datiuo quieren acusatiuo con ad, y estos son *acommodatus, apositus, natus* y todos los demas. Aduirtienddo que natus quando significa decendencia, o origen, quiere ablatiuo con a l. *ab* l. *ex*, v.g. Pedro es de buenos padres, *Petrus natus est nobilibus parentibus*, l. *ex* l. *τ c nobilibus parentibus*.

*Comparatiuum nomen est*

D.R. que por comparaiuo entendemos vn nombre adjetiuo, que leuanta, o baxa la cosa en grado vltimo, o mas alta, o mas baxa, *maior minor*, formase de su positiuo del primer caso acabado en I. adita or, de *doctus docti, doctior*, de *prudens prudenti aditaor prudentior*. Los nombres en er, forman en erior *tener tenerior*, los en *humilis, humilior*, los de verbo, *malebolus, malebolentior*, el comparatiuo sale de

<sup>19</sup> Estas alusiones al romance no figuraban, en su mayoría, en Nebrija. Sin embargo, aparecen ya en el P. De la Cerda y se repiten, consiguientemente, en los gramáticos de la época, sin ninguna originalidad.

comparo, as que significa comparar, la qual comparation puede ser de muchas maneras: de vno a vno, de muchos a muchos. El comparatiuo en primer lugar quiere ablatiuo. Pedro es mas docto que Francisco, *Petrus doctior est Francisco*. Los Angeles son mas hermosos que los hombres, *Angeli pulciores sunt hominibus*. Quando el comparatiuo significa particion, quiere genitiuo de plural, y se puede mudar en ablatiuo con E. 1. ex. 1. D.; el comparatiuo trae este romance mas que.

Tambien quiere el comparatiuo caso de su positiuo. No tengo mayor amigo que el Maestro, *Nemo amittior est mihi Magistro*.

*Nota 1.*

Aduierte esta nota, que tambien el comparatiuo se puede resolver por esta conjuncion quam, y poniendo este verbo substantiuo *sum es*, Yo soy mas docto que Francisco, *Ego sum doctior Francisco*, l. *quam Franciscus est*. Puede hazerse la oracion deste modo en datiuo. A Pedro estudiante mas docto que Francisco darè dos estampas. *Petro scolastico doctiori Francisco dabo duas efigies*, resuelto, *Petro scolastico magis docto quam Franciscus dabo duas efigies*.

*Nota 2.*

Quando quis l. qui fuere caso del comparatiuo no se puede resolver por quam sino por el aduerbio magis, v.g. *Vido Ioannem quo nemo doctior est*, resuelto. *Vido Ioannem quo nemo magis doctus est*, y no se puede dezir quam qui.

*Nota 3.*

Aduiertese en esta nota, que quando son casos del comparatiuo, estos, *abb. opinione, iusto, solito*, se resueluen por quam, y *sum es fuit*, o su verbo si lo tuuieren, v.g. Pedro salio mas docto de lo que yo pensaua, *petrus euassit doctior opinione mea* resuelto, *Petrus magis doctus euassit quam mea opinio erat*, l. *quam ego opinabar*, y assi todos los demas.

*Pleraquè adiectiua ablatiuo*

D.R. que todos los nombres adjetiuios que significan alabança, vituperio, o parte, quieren ablatiuo de alabança, *insignis literis*, de vituperio, *dissonus voce*, de parte, *lumiæ lasus*. Quando este ablatiuo es de parte, se puede hazer la oracion de quatro modos, el primero ya lo auemos dicho; el segundo es poner el adjetiuios tambien en ablatiuo, *egris pedibus*. El tercer modo en genitiuo, *egrum pedum*, o en acusatiuo, aunque no es tan bueno. Vsanlo los poetas.

OPVS NOMEN. Quando este nombre *opus* significa tener necesidad, es indeclinable, y quiere nominatiuo de cosa necessitada, y datiuo de persona, v.g. Yo tengo necesidad de dineros. *Númmi opus siit mihi liber opus est mihi*. Tengo necesidad de vn libro. Tambien quiere ablatiuo y genitiuo. Tengo necesidad de tu consejo. *Est mihi consilio tuo*, l. *consili tui*. *Opus* por infinitiuo, quiere acusatiuo de cosa, quando significa la obra se declina, y quiere genitiuo.

Este nombre, *vsus, vsui*, tiene la mesma construccion que *opus*. Tengo necesidad de tu ayuda, se dirà *Vsus est mihi opera tua*.

*Sextum nudus amat*

D.R. que todos estos nombres adjetiuios que se incluyen en este texto, *sextum nudus*

*amat*, &c. quieren ablatiuo, el qual pende de varias preposiciones, tambien se les hallará otros casos, segun otras construcciones y reglas, como se yrà diziendo.

*Adiectiua diuersitatis*

D.R. que los nombres adietiuos que significan diuersidad, y los numerales de orden quieren ablatiuo con A. I. ab. Nombres de diuersidad son *diuersus, a,um, alius, a,um* por este nombre se puede hazer la oracion de tres modos, v.g. Soy diferente de Pedro. *Allius sum a Petro, l. quam Petrus, l. adque Petrus est*. Los numerales de orden son *primus, a,um, secundus, &c. Primus à Rege, secundus à Principe*.

Aqui se llegan los nombres de qualidad como son fealdad y hermosura y estos tienen por relatiuo a *talis* y por reditiuo a *qualis, Qualis pater, talis filius; Talis est Petrus quale mancipium eius*. Tal es Pedro, como su esclauo. Los nombres de cantidad tienen por relatiuo a *tanto*, y por reditiuo a *quanto*. Tanta es la misericordia de Dios, quanta es la justicia. *Tanta est misericordia Dei, quanta est iustitia*.

*Item securus liber*

D.R. que tambien quieren ablatiuo con A. I. ab *securus, a, m, liber, a, m, &c.* Otros casos tiene por otras reglas. Vease el quadernillo.

*Finis constructionis nominis, & principium verbi*

Para explicacion del verbo, y para mayor declaracion suya, aduerto que ay seys maneras de verbos, verbo actiuo el qual es entero y perfecto, y significa accion, como *diligo*, verbo passiuo es el que significa passion en or, como *legor*, el tercero es neutro, que ni es actiuo ni passiuo, y sirue a ambos, *seruio Deo*, el quarto es passiuo, segun el romance, y actiuo, segun el latin. *Exulo liceo*. El quinto es deponente, el qual tiene la significacion actiua, y el latin passiuo, *Imitor*. El sexto impersonal, o indefectible, como *tedet, licet*. Otros añaden verbos comunes, que siruen al actiua y passiua a vn mismo tiempo, *agredor*, yo acometo, y soy acometido.

*Omne verbum personale*

D.R. que todo verbo personal, o por mejor dezir que se acaba en O y en or, que tiene todas las personas, y voz actiua y passiua, como verbo entero y perfecto pide vn nominatiuo antes, y otro despues, con tal que el vno pertenezca al otro. Principalmente tiene esto *sum es fuit* y los verbos vocatiuos *vocor, apelor, nominor, si tu feceris bona opera, apelerit virtuosus*. Si hizieres buenas obras, seràs llamado virtuoso.

*Nota vnica*

Aduerto en esta nota q. ay quatro modos de preguntar como se llama vno; el primero es, por el aduerbio *quommodo*, y vno de los verbos vocatiuos, *quommodo vocaris? Vocor Franciscus*. El segundo modo, poniendo en ablatiuo, *nomen, nominis*, y el relatiuo *qui que quod, quo nomine apelaris? Apelor nomine Nicolaus*. El tercer modo es por lo mesmos vocablos, *quod nome est tibi? Est mihi nomen Gerardus*. El quarto modo es por los mesmos vocablos, y *habeo, habes, quod nomen habes? Habeo nomen Franciscus*.

*Inters & refer*

D.R. que este verbo *interst & refert* cuya significacion es importar y conuenir,

quieren genituo de possession, v.g. A todos les importa guardar los mandamientos de Dios, *Omnium interst seruare praecepta Dei*.

Ni mas ni menos se llegan a estos genituios estos acusatiuos, *mea, tua, sua, nostra, vestra*, a mi, a ti, a aql, a nosotros, a vosotros: *interrest*; la importancia, obligacion del oficio, a mi, a ti, a aquel, a nosotros, a vosotros, a aquellos se llegan estos genituios de *magni*, mucho, *parvi*, poco, *tanti*, tanto, *quanti*, en quanto, *Interrest*. Las demas cosas de esta manera, se añaden por aduerbio; como *nihil interrest Theodori*, ninguna cosa le importa a Theodoro. Tambien se dize elegante-mente con estos nombres *Cuias, cuitatis, cuias interrest*, cuya es la obligacion.

*Interrest* y *refert* piden estos acusatiuos *mea tua sua nostra, vestra*. Y en su lugar estos genituios. *Mei, tui, sui, nostri, vestri*. Porque el caso que estos verbos piden ha de ser de accion: y porque estos genituios son de passion, piden por ello estos acusatiuos en virtud de *Inter*, v.g. *Mea, interrest, idest, inter mea efficia aut numera est*.

Dizese galanamente *Nostra omium* l. *Nostrum omnium inter est*. Dizese tambien *Nostra solum*, a nosotros tan solamente nos conuiene, y importa, y no se dira *nostra tantorum*, ni *solorum*. Dizese, que quando a quien le importare o conuinere fueren cosas animadas, se pondrà en acusatiuo con esta preposicion, *ad*, v.g. *ad vtilitatem nostram interrest*. Y por *referet, referebat* puede estar en genitiuo: pero no tan elegante. Y si fueren a quien le importa nombre apelatiuo, tambien se pondrà en genitiuo, v.g. *mea praeceptoris inter est*: a mi que soy preceptor me importa: *idest qui sum praeceptor*. Y si fuere nombre proprio resuelto, no se pondrà mas que en nominatiuo, resuelto por los verbos de llamar como *sum es fuit*, v.g. *Qui vocor Petrus interrest*. A mi que me llamo Pedro me importa. Dize tambien que se llegan a estos quatro genituios, de precio, *magni, parvi, tanti, quanti*; y tambien *per magni*, y se rige de vn ablatiuo; *praetio* y *as, aris*, genitiuo: *praetio tanti aris*.

*Satago etiam genitiuo adiungitur*

Tambien se junta este verbo *satago, is* por andar sollicito a genitiuo: *vt Clinia rerum suarum satagi*, Clinia anda sollicito de sus cosas, aunque este genitiuo no se rige en virtud suya, sino del aduerbio *satis*, que pide genitiuo, y tambien pide ablatiuo con la preposicion de: *ego satago de rebus patris mei*, yo ando muy sollicito de las cosas de mi padre. Tambien se allegan a este genitiuo estos verbos, de memoria o de olvido, como: *memiai, meministi, recordor, aris, reminiscor, reminisceris, obliviscor, oblivisceris, missereor, missereris: memor sum benefitorum Dei*, yo me acuerdo de los beneficios de Dios.

Lo mismo son los contrarios, *obliviscor sum iniurarum inimicorum meorum quia voluntas Dei hac est*, yo me olvido de las injurias de mis enemigos, porque esta es la voluntad de Dios.

*Verba, quae auxilium, adulationem*

D.R. que los verbos los quales significan socorrer, lisongear, aprouechar o dañar: de fauorecer y estudiar, se juntan o el datiuo de adquisicion, que es de adquirir daño o prouecho, v.g. De prouecho y su contrario, *commodo, as, noceo, es*. De socorro,

*auxilior, opitular.* De adulación, *blandior, adulator, studio*, por estudiar quiere datiuo, *studeo literis*; por mirar por el bien de alguno quiere genitiuo, *studeo tui & nostri*, cuyo de ti, y de nosotros; por procurar quiere acusatiuo, *studeo dignitatem*, procuro la honra. *Vaco*, por estudiar quiere datiuo, por no estudiar, ablatiuo con *a*; por no tener lugar, quiere datiuo; las frases y construcciones se pueden ver en el quadernillo. *Commodo* quiere acusatiuo de cosa y datiuo de persona: presto te los libros: *commodo tibi libros*.

#### *Datiuo item adherent*

D.R. que todos los verbos que significan agrado, obediencia, y sujecion, quieren datiuo, de agrado, *obsequor, gratificor*, de obediencia, *obedio, obtempero*, de sujecion, *ancillor, seruo*.

Aqui se llegan los compuestos de *sum*, que son onze y se componen destas letras, A.D.P.O.S.I. De la letra *a*, *absum* quiere datiuo y ablatiuo, sin preposicion y con *A. I. ab*. *Adsum* quiere datiuo, y ablatiuo con *in*, y acusatiuo con *ad*. De la letra *D.* *desum*, datiuo y ablatiuo con *in*.

De la letra *P.* *possum*, datiuo y acusatiuo con *ad*. De la letra *O* *obsum*, datiuo. De la letra *S.* *subsum, supersum* quieren datiuo. De la letra *I.* *insum, intersum*, datiuo y ablatiuo con *in*. Todos estos verbos tienen participio de futuro, sacando *a possum*, el qual lo tiene de presente, y *praesum, absum*.

#### *Item quae euentum significant*

D.R. que todos los verbos que significan acontecimiento o acaecimiento quieren datiuo, v.g. *ouenit, ouentebat, contigit, obtigit*.

*Licet* por ser licito quiere datiuo, quando significa dar licencia, la persona que la da se pone en acusatiuo con *per.* y a quien se da en datiuo. *Attinet, pertinet, y expectat*, quieren nominatiuo de cosa pertenecida y acusatiuo con *ad*, de persona a quien pertenece, v.g. *A mi me pertenece esta herencia: Haereditas ad me pertinet.*

#### *Multa denique composita*

D.R. que muchos verbos compuestos de estas preposiciones *ad, con, in, inter, ob, prae, sub*, quieren datiuo.

*Conuenio*, por conuenir, quiere datiuo, por hablar alguno, quiere acusatiuo con *ad*, por juntarse en vn lugar quiere acusatiuo con *in*; *omnes apostoli conueniebantia vnum locum*. *Interdico*, quando significa vedar, a quien se veda en datiuo, y lo que se veda en acusatiuo, y en ablatiuo sin preposicion: *vt interdico tibi panem l. pane, quia plurimum comedis*. *Presto* por auentajar solo quiere datiuo, y acusatiuo con *inter*, v.g. *Franciscus prestat omnibus l. inter omnes*, Francisco auentaja a todos; quando significa dar consejo, quiere datiuo de persona y acusatiuo de cosa, v.g. *El Maestro dà consejo a sus discipulos, magister prestat consilium discipulis.*

#### *Sextum vult Egeo*

D.R. que todos estos verbos *egeo, indigeo* y todos los demas quieren ablatiuo, y otros casos como se verá en su regla. *Vescor* significa comer, quiere ablatiuo: *non licet vesci carnibus die veneris*. *Mano* quiere ablatiuo de donde mana con *ex* y nomi-



natiuo de cosa: *Aqua manat ex fonte*, l. *fons manat aqua*. Mano, quando significa pegar, quiere nominatiuo de cosa, acusatiuo de persona con *ad* o *in*. La persona de donde viene el daño o prouecho se ha de poner en ablatiuo con *a* o en acusatiuo con *per*: *A Petro* l. *per Petrum febris manabit in me* l. *ad me*, Pedro me pegó la calentura. *Consto*, por estar hecho, ablatiuo con *ex*, y sin ella. Esta casa consta de ladrillos, *haec domus lapidibus constat*, l. *ex lapidibus*. *Consto*, por concordar, quiere nominatiuo de cosa, y datiuo de persona, y ablatiuo con *cum* de persona concordada. *Consto*, quando significa precio, datiuo de persona, y nominatiuo de cosa, y en ablatiuo el precio, *hoc palium constat mihi quindecim numis*, esta capa me cuesta quince ducados.

#### *Sum utrumque nominatiuum*

D.R. que este verbo *sum*, su principal significacion, es ser y en primer lugar quiere dos nominatiuos, vno antes, y otro despues, y no es necesario que ambos sean explicitos: *Vt Cicero fuit orator excelentissimus*. Ciceron fue Orador excelentissimo. Tambien quiere genitiuo de possession, por si, *autem, ad diuersas alterum, hic liber est Petri*. Tambien quiere genitiuo de alabança, o vituperio, el qual se puede mudar en ablatiuo sin preposicion *por fin vero genitiuus*. Tambien quiere datiuo de adquisicion, *est mihi liber*, tambien quiere estos acusatiuos, *meum, tuum, suum, nostrum, vestrum*, en lugar destes genitiuos, *mei, tui, sui, nostri, vestri*; tambien quiere genitiuo, quando significa pertenecer, o importar. *Petri est legere lectiones*; quando significa precio, o estima, quiere estos genitiuos, *magni tanti, quanti pluris plurimi*. Y aduerto que quando se hiziere la oracion primero, se ha de poner en genitiuo y la persona que estima en datiuo, y la cosa estimada en nominatiuo. Estimo en mucho a Iuan y a Pedro en poco, *Magni est mihi Petrus et Ioannis parvi*. Tambien quiere estos ablatiuos indicio, argumento, impedimento. Tu fuyste impedimento a Pedro, e indicio a Iuan, para matar a Francisco. *Tu fuisti impedimento Petro, & indicio Ioanni vt interficeret Franciscum*.

#### *Verbum actiuum*

D.R. que todo verbo actiuo, rige acusatiuo despues de si; ora sea acabado en O como *amo lego* ora sea acabado en or, como *sequor, amplexor, admiror*. Tambien son verbos actiuos los acabados en I como *noui, saepi, odi*. Tambien ay verbos actiuos acabados en T. que son tres, *decet, iubat, delectat*.

#### *Verba accusandi*

D.R. que los verbos que significan acusar, absolver, condenar y dar por libre, ademas del acusatiuo que tienen por ser verbos actiuos, piden genitiuo de possession, que signifique pena o delito, y se rige del ablatiuo *crimine*, y assi este genitiuo se podra mudar en ablatiuo con D. v.g. Pedro es acusado de ladron, *Petrus accusatus est furti*, l. *de furto*.

Lleganse aqui los verbos de reprehender, *corripio, reprehendo*. No se pone el delito en genitiuo, sino en acusatiuo, y en genitiuo la persona o lo mejor es adjectiuado, v.g. *Reprehendo negligentiam Francisci* l. *Franciscum negligentem*.

#### *Misceret, piget, penitet*

D.R. que estos verbos *misceret, misceresit*, por tener misericordia, quieren ademas

del acusatiuo genituo, *miseret me tui*, tengo misericordia de ti. Los mesmos casos quieren *piget, pudet, tedet*.

Aduierte en esta regla, que qualquier oracion que se hiziere por estos verbos, se puede hazer de quatro modos, v.g. Los hombres que amauan las virtudes, tuuieron compassion de los pobres. *Homines qui diligebant virtutes miseruit pauperum* l. *hominibus qui diligebant virtutes pauperes fuerunt miscerationi*, l. *homines qui diligebant virtutes habuerunt misericordiam pauperum*, l. *homines qui diligebant virtutes, miscerti fuerunt pauperum*.

*Verba praetii atque aestimationis*

D.R. que todos los verbos que significan precio, o estimacion fuera del acusatiuo, quieren estos genitiuos: *magni, maximi, pluris, plurimi, parui, minoris, minimi, tanti, quanti, quanticumque*. Aduierto, que todos estos genitiuose rigen del ablatiuo *praetio*.

La cantidad mayor o menor de dinero que vna cosa se compra, se pone en ablatiuo. Compre vn caualllo en veinte ducados, *Emi ecum viginti nummis*.

*Nota I*

Aduierte esta nota que el peso, medida, se pone en acusatiuo con *ad* o *in* y la cosa comprada en acusatiuo sin preposicion, o en genituo, v.g. Yo compre seys varas de paño, *Ego emi ad sex vlnas* l. *in sex vlnas panum* l. *pani*: Quando vna cosa se estima en mas, y otra en menos, la que se estima en mas se pone en ablatiuo, con preposicion *prae*, y lo que se estima en menos, en acusatiuo, v.g. Estimo en mas la virtud que los vicios: *Extimo prae virtute vitia*.

*Verba omnia datiuum habent*

D.R. que todos los verbos quieren datiuo de adquisicion, esto es, de daño o prouecho, y porque ordinariamente se halla este datiuo con *do, tribuo, restituo &c*. *Primo* τ *perse* piden acusatiuo *peraccidens*, el datiuo. v.g. *Tribuo Francisco Libros*. Este verbo *confero*, quando significa dar quiere acusatiuo con *in* de persona, a quien damos, y acusatiuo de cosa, *confero in te dignitatem*.

MVLTA DENIQUE COMPOSITA, por esta regla quieren datiuo los verbos que se componen de estas preposiciones, *ad, in, ob, prae, sub*.

*Sum etiam quibus geminus*

D.R. que ay algunos verbos que significan atribuir, los quales ademas del acusatiuo quieren dos datiuos vno de persona y otro de cosa atribuida. Los datiuos son *laudi, vitio, culpae, crimini, pignori*, v.g. Yo doy a Iuan en prenda vn libro, y el me dio a logro cien ducados. *Dedi Ioanni librum pignori*, τ *ille mihi dedit centum nummos foenori*.

*Moneo doceo cum compositis*

D.R. que estos verbos *moneo* y *doceo* con sus compuestos, y todos los que estan en el texto del Arte, quieren dos acusatiuos, vno de persona, y otro de cosa, v.g. *Doceo te lectionem, ad moneo Franciscum virtutem*.

*Nota I*

*Moneo* y *doceo*, por hazer saber quieren acusatiuo de persona y ablatiuo de cosa

con D. *Moneo te de salute fratris tui*. Auisote de la salud de tu hermano. Algunos lleuan con aquel *salute salutis*. Lo mesmo se entiende de sus compuestos, quando tiene la misma significacion.

Nota 2.

Para bolver por *passiua*, las oraciones hechas por estos verbos, se ha de bolver el acusatiuo de persona, quedandose el de cosa el qual se rige de vna de estas preposiciones, *iuxta, secundum, per ad, circa, doceo te lectionem, passiua, tu doceris à me lectionem, l. iusta, l. per lectionem*.

*Verbum passiuum*

D.R. que todo verbo *passiuo* pide despues de si ablatiuo con A. l. ab, el qual se haze del nominatiuo, que precede en la voz actiua. Si tuuiere dos acusatiuos, y pertencieren a vna misma cosa, se han de bolver ambos, v.g. *Creamus Caessarem consullem*, buelto, *Caessar creatur a nobis consul*. Aqui se llegan quatro verbos *passiuos*, y neutros, los quales tienen ablatiuo con A. l. ab, *Vapulo, exulo, liceo, veneo*, todos significan ser.

Nota I.

Aduierte esta nota, que estos ablatiuos con A. l. ab se pueden poner en acusatiuo con *per*, v.g. *Lectiones leguntur a Magistro, l. per Magistrum*.

*Interrogatio τ respontio*

D.R. que la pregunta, y la respuesta se han de poner en vn mismo caso, v.g. en nominatiuo, *quis est autor huius libri*, respondese en nominatiuo *Marcus Tullius Cicero*. En genitiuo *cuius est haec imago*, respondese en genitiuo.

Nota I.

Aduierto en esta nota que esta regla se quebranta por muchos modos. Lo primero con los nombres *possessiuos*, *meus, tuus, suus*. Por esto se pregunta en genitiuo y se responde en nominatiuo, v.g. De quien es esta capa? *Cuius est hoc palium?* Si es mia, responderé, *Meum est*. Si es tuya, *Tuum est* y si de ambos, *nostrum est*. Quebrantase lo segundo esta regla con los verbos de acusar, absolver y condenar, con los quales se pregunta en genitiuo, y se responde en ablatiuo, con preposicion D y sin ella, añadiendo este pronombre *vtroque*, v.g. Acussaste a Pedro de ladron, o de sacrilego?, *accusasti Petrum furti an sacrilegij?* Responderàse de ambos a dos, *vtroque l. de vtroque*. Tambien se quebranta esta regla con los verbos de precio y estima, de los quales preguntando en genitiuo, se responde en ablatiuo con precio determinado: *Quanti emisti librum*. Responderàse *Viginti nummis*. Quebrantase tambien esta regla con los nombres y verbos que corresponden al aduerbio *vbi* preguntando en genitiuo, *Petrus est Granatae*, respondese en ablatiuo, *Non nisi Hispali*. Vltimamente se quebranta esta regla con los nombres que pertenecen al aduerbio *qua*, como si preguntasemos en ablatiuo con nombres de menores lugares. Responderase en acusatiuo con *per*, con nombres de mayores, v.g. Passaste por Seuilla? *Iter fecisti Hispali? Non nisi per Beticam*. No passè sino por Andaluzia.

*Genitiuus semper est possessionis*

D.R. que aunque este texto nos enseña que todo genitiuo es de possession, y que

pende de vn nombre substantiuo, tacito o expresso, tambien pende de verbo. *Egeo librorum*. De adietiuo, *tenax peccunia*. De preposicion, *oculorum tenuis*. De aduerbio, *satis verborum*.

*Datiuus vbicumque reperiatur*

D.R. que donde quiera que se hallare el datiuo, que signifique daño, o prouecho, siempre es adquisicion. *Tibi colis, tibi feris, tibi metis*. Para ti siembras, para ti cultiuas, y para ti coges.

*Accusatiuo praeter eum*

D.R. que todo acusatiuo pende de preposicion, tacita o expressa, sacando los acusatiuos que se rigen de los verbos actiuos.

*Tempus, si per quandiu*

D.R. que quando la pregunta se haze por el aduerbio *quandiu*, o la duracion del tiempo, el qual significa quanto tiempo, se pondra el tiempo dicho en acusatiuo, con preposicion *per*, o *in* aunque lo mejor es poner la tacita *quandiu*, v.g. *Hic viuit triginta annos*, l. *per annos*, l. *in annos*. Quanto tiempo reynó el Rey? *Quandiu rex regnauit?* Si fuere dos horas, dirá *duas horas*, l. *per duas horas* l. *in duas horas*. Si habla de presente, dirá *nunc*. Si habla de futuro, dirá *cras*, mañana. Si habla de preterito, dirá *heri*, ayer, aduirtiendolo que siempre el tiempo se pone en acusatiuo *Quandiu studes*, l. *studisti* Quanto tiempo has estudiado? Responderase *Iam septimum annum*, ya ha siete años.

*Distantia omnis aut dimentio*

D.R. que la distancia, y la medida se ponen en acusatiuo con preposicion *per*, o *ad* o *in* y sin ella distancia dezimos que es lo que ay de vn lugar a otro, como Seuilla está de Granada treinta leguas. *Hispalis distat a Granata triginta leucas* l. *per*. l. *ad* l. *in leucas*.

Nota I.

La medida es en dos maneras, vna por varas, braças y pies; otra por arrobas, açubres y quartillos. De la primera tratamos en esta regla, aduirtiendolo que la oracion que se haze de distancia, aunque se haze por quatro verbos, se puede dezir de doze maneras. La primera por *patet* y *altitudo*. Esta pared tiene seys varas de largo, *hic paries patet in altitudinem sex vlnas*; l. *per* l. *hic paries patet in altitudinem sex vlnarum*. El segundo es por *habeo* y *altitudo*: *hic paries habet altitudinem sex vlnarum* l. *in sex vlnas* l. *per*. l. *ad* l. *altitudo huius parietis habet sex vlnas* l. *hic paries habet sex vlnas in altitudinem*. El tercero modo es por *sum* y *altus* y *altitudo*, *hic paries altus est sex vlnas* l. *per sex vlnas* l. *sex vlnis* l. *hic paries est vlnarum* l. *in altitudine*, l. *hic paries est altitudinis sex vlnarum* l. *in sex vlnis* l. *altitudo huius parietis est sex vlnarum* l. *sex vlnas*. El quarto modo es por *sum pro habeo* y *altitudo*: *vt huic parieti est altitudo sex vlnarum* l. *in sex vlnas* l. *altitudini huius parietis sex vlna sunt*.

Nota 2.

La medida decosas liquidas se pone en acusatiuo con *in* o en ablatiuo y la cosa que se mide en el caso que pide el verbo. Yo bebi vn cantaro de agua, *bibi aquam in*

*aforam* l. *anfora*. Quando la cosa se pesa, lo que se pesa se pone en el caso que pide el verbo, y el peso en acusatiuo con *ad*, *per* o *in*: *emi prunas ad quatuor libras*, l. *in quatuor libras*. Yo comprè quatro libras de ciruelas.

*Accusatiuus cum praepositione*

D.R. que el acusatiuo que se rige de la preposicion *per*, es comun a todos los verbos, assi actiuos como passiuos, y es aquel por medio de quien se haze alguna cosa, v.g. El rey mandò ahorcar quatro ladrones, por su corregidor, *Rexiussit suspendere quatuor latrones, per sum praetorem*. En la voz passiuua no es persona agente, aunque en las diuinas letras se halla lo contrario, v.g. *omnia per ipsum facta sunt*, y en otro lugar, *per Iesum Christum omnia creata sunt*.

Aduerto para quitar la anfimologia en las oraciones que suele auer semejantes a esta: *Ego peto a Petro libros*. Por passiuua se ha de poner la persona que haze en acusatiuo con *per*: *libri petuntur per me a Petro*.

*Tempus mod per quandiu*

Aunque es verdad que auemos dicho en otra regla, que quando la pregunta se hiziere por el aduerbio *quandiu* se ha de poner el tiempo en acusatiuo con preposicion, o sin ella. Aora dize esta regla, que este acusatiuo puede mudarse en ablatiuo con *in* o sin ella, v.g. Quanto tiempo estuuiste en Toledo? *Quandiu fuisti Toleti? Tres annos* l. *per tres annos*, l. *tribus annis* l. *in tribus annis*. Lo mesmo digo del aduerbio *quando*.

*Distantia quoque τ dimensio*

Ya emos dicho en otra regla, que la distancia y la medida se ponen en acusatiuo con las preposiciones *per* o *ad*. Aora dezimos que este acusatiuo se puede mudar en ablatiuo, v.g. Mi casa esta de la tuya quarenta pasos, *domus mea distat a tua quadraginta passus* l. *per*. l. *in* l. *passibus* por esta regla.

*Omnibus verbis addi potest*

D.R. que el ablatiuo que vulgarmente llamamos absoluto, se puede juntar con todos los verbos y nunca pende de preposicion, aunque nuestro Autor lleua lo contrario; y aunque muchos dizen *Rege Philipo idest, sub Rege Philipo* es falso, porque si se rige de la preposicion *sub*, será ablatiuo de preposicion, y no absoluto. El ablatiuo absoluto se haze de quatro maneras de dos nombres substantiuos, *Petro consule*. De substantiuo y adjetiuo, *Rege bono*. De substantiuo y pronombre, *me Imperatore*. El quarto y vltimo, de participio y pronombre, *me gubernante*.

Aduerto en esta regla, que si despues del ablatiuo absoluto, viniere algun verbo que pidiere diferente caso, se ha de poner el ablatiuo absoluto en el caso que pide el verbo, v.g. *Mihi deambulanti duae epistolae date fuerunt*.

*Ablatiuus instrumenti.*

D.R. que el ablatiuo de instrumento, de causa, de modo, de exceso, se pueden llevar a todos los verbos, v.g. *Petrus interfectus fuit ense*, de causa, *aduentu tuo sero veni in lectionem*. De exceso, *supero te literis*. De modo, *curro magna seleritate corro* con gran presteza<sup>20</sup>.

20 Los ejemplos de seseo en formas latinas son abundantes en esta obra. La atribución al autor o al impresor es difícil determinarla, sobre todo si tenemos en cuenta la total escasez de datos biográficos de que disponemos del P. Cabrera.

*Nota I.*

Aduierte esta nota, que al ablatiuo de causa se le pueden poner preposiciones *ob, propter, ob causa mea, pro causa mea* l. *propter causam meam*. El ablatiuo de modo se le puede poner la preposicion *cum: cum magna seleritate*.

*Verbum infiniti modi*

D.R. que el verbo del modo infinitiuo tiene despues de si vn nominatiuo que es despues del primero con tal que pertenezca al nominatiuo del verbo antecedente, v.g. No quiero ser cruel, *Nollo esse crudelis*. Pero si le precede acusatiuo, le ha de seguir otro acusatiuo, v.g. *Cupio me esse clementem*. Siempre el infinitiuo lo determina otro verbo, o trae esta particula *que, me legere* o *me amare*.

Si al infinitiuo *sum* se le junta este verbo *licet* quiere acusatiuo y datiuo: *licet mihi esse bonum scolasticum* l. *bono scolastico*.

*Gerundia quae passionem significant*

D.R. que los gerundios que no significan passion, sino accion, o por mejor dezir actiuos, quieren el caso de su verbo, *vt tempus obliuiscendi injuriarum. Petrus venit Hispalim causa videndi te*. Tiempo es de perdonar las injurias. Pedro vino a Seuilla por causa de verte.

*Gerundia in di*

D.R. que los gerundios en *di*, que son los de genitiuo, no pueden estar en la oración, sino fueren regidos de vn nombre substantiuo, como *tempus causa desiderium*, o de vno de estos tres nombres adjetiuios, que son *peritus, studiosus, cupidus*, v.g. Yo tengo un gran deseo de verte, *Est mihi magnum desiderium videndite*, eres docto en passar las liciones, *es peritus recolendi lectiones*, Pedro està aficionado de oyr las liciones que el Padre Maestro lee, *Petrus est studiosus audiendi lectiones quas Pater Magister legit*, yo te enseñare la gramatica, porque està desseoso de saberla, *Docebo te grammaticam quia es cupidus sciendi eam*.

*Gerundia in dum*

D.R. que los gerundios in dum, que son los de acusatiuo, quieren estas preposiciones, *ad, ob, inter*. De la preposicion ad, *ad consequendum Regnum*. De la preposicion ob, *ob amandum Deum*. De la preposicion inter, *inter scribendum duae epistolae data fuerunt mihi*.

*Gerundia in do modo*

D.R. que los gerundios en do, vnas vezes son datiuo y otras de ablatiuo. Quando son de datiuo traen el romance para. *Non sum soluendo debitori*. No tengo de que pagar al deudor. Quando son de ablatiuo, se construye a vezes sin preposicion y otras vezes con estas preposiciones, *a, ab, in, e, ex, cum, pro, τ c*. Los exemplos escuso por no cansar.

*Gerundia quae passionem*

D.R. que los gerundios que significan passion, que son los de passiuo, no quieren despues de si ningun caso, porque se haze vna concordancia, v.g. Yo voy a oyr los libros, *ego eo ad libros audiendos*.

*Participale in dum*

D.R. que el participial en *dum*, allegandose al verbo substantiuo *sum*, quiere datiuo, y despues de si el caso de su verbo, v.g. A mi me conuiene vsar de tus consejos, porque son saludables, *vtendum est mihi tuis consiliis, quia salutaria sunt*. Si el caso del verbo fuere acusatiuo, se bolvera la oracion desta manera. A mi me conuiene pedir los dineros que te prestè, *petendum est mihi quos tibi acomodauit, buelta, nummi petendi sunt mihi qui fuerunt acomodati tibi a me.*

*Supina in um*

D.R. que los supinos acabados en *um*, quieren los verbos que signifiquen mouimiento a lugar, y antes de si no piden ningun caso, y despues de si piden los casos de los verbos de do nacen, v.g. *Me vltro accusatum ad venit*. Aquel vino a acusarme de su bella gracia. Siempre estos supinos significan accion, y quieren el caso de su verbo. Si es de genitiuo, *oblitus iniurarum*, si es de datiuo, *ignotum inimicis*, si es de acusatiuo, *eamus amatum virtutem*.

## Nota I.

Aduerto en esta nota, que las oraciones de estos supinos en *um*, se pueden hazer de muchos modos, v.g. Voy a pedir perdon, *eo petitum veniam* l. *eo petiturus veniam*, l. *eo petere veniam*, l. *eo vt petam veniam*.

*Voses ille, quae male*

D.R. que aquellas voces que antiguamente se llamaron supinos en V. de la passiuia, no son sino datiuos y ablatiuos de la quarta declinacion, como dize el exemplo del Arte, *mirabile visu*, marauilloso para la vista. Donde auia de dezir, *mirabile visui* y como dixo Virgilio, *Parce metu*, en lugar de *parce metui*, perdona al miedo, o por mesor dezir, por el miedo principalmente se llegan con los nombres verbales, v.g. *Fuit hoc exercitu* l. *exercitui*.

*Participia eosdem casus habent*

D.R. que los participios, como son los de actiua y passiuia, *amans, amaturus, amatus, amandus*, llamanse participios porque participan de verbo y de nombre, de verbo porque significan accion y tiempo, de nombre porque se declinan por casos. Todos quieren el caso de su verbo, los que leen las lecciones, *legentes lectiones*. Estos participios *exossus, perossus, pertessus*, piden acusatiuo. *Exossus* y *perossus* significan aborrecer, *pertessus*, enfadar. Yo aborrezco los pecadores. *Ego sum exossus* l. *perossus peccatores*.

*Possessiuia meus, tuus, suus*

D.R. que estos pronombres *meus, tuus, suus* quieren genitiuo. Los pronombres son quinze, ocho primitiuos, e siete deribatiuos. Los primitiuos son *ego, tu, ille, hic, ipse, is* y de estos deriuan *meus, tuus, suus, noster, vester, nostras, vestras*.

*Nomina numeralia*

Ya diximos en partitiua, quales eran los nombres numerales, cardinales, distributiuos y ordinales a los quales se ajusta bien el genitiuo *nostrum* y *vestrum*. Lo mesmo sucede con los superlatiuos, y con los comparatiuos. Dezimos agora que las dos terminaciones *nostris, vestris* se juntan a los demas adjetiuis que piden geni-

tiuio, v.g. Acuermome de vosotros, y olvidome de nosotros, *menor nostri τ oblitus vestri*.

*Reciproco sui vtimur*

D.R. que el reciproco de *sui, sibi, se* vsamos del quando la tercera persona passa en si mesma aunque sea con diferente verbo, *Petrus diligit se ipsum*. Quando viñieren dos personas en la oracion, y no se conociere la cosa, para quitar la antimologia se ha de mirar qual es la primera persona y mas principal que haze en el verbo, vsaremos del *reciproco*, pronombre *suus* y si perteneciere a la persona paciente, vsaremos del pronombre *ipse* o *ille*. V.g. Pedro mató a Iuan con su espada, *Petrus interfecit Ioannem*. Si la espada es del matador, dirá *ense suo*, y si es del muerto, dirá *ense eius* l. *allius*.

*Verba composita*

D.R. que los verbos compuestos de preposicion, tienen muchas vezes el caso de la preposicion callada o expressa, v.g. Yrê a visitar al Maestro. *Adibo Magistrum* l. *ad Magistrum*.

*Versus suo casui*

D.R. que la preposicion *versus* quiere acusatiuo, el qual se pone antes de la preposicion, v.g. Voy a Madrid, *eo Matritum versus*.

La preposicion *tenus* se pospone tambien a su caso y quiere genituo de plural, y ablatiuo de singular, v.g. *oculorum tenus, capite tenus*.

*In cum quies aut aliquid*

D.R. que esta preposicion *in*, quando significa quietud, o quando se haze alguna cosa en alguna lugar señalado, o quando se pone en lugar de *inter*, quiere ablatiuo, y quando significa mouimiento, ó se pone en lugar de *erga* o de *contra*, quiere accusatiuo quando significa quietud, entonces quiere ablatiuo, *sedebo in hoc gipnatio*. En lugar señalado, *de ambulo in foro*. En lugar de *inter*, *sapientia est in bonis scolasticis idest inter bonos scolasticos*. En lugar de *contra*, *peccata coomissimus in Deum idest contra Deum*.

*Sub pro circiter*

D.R. que quando esta preposicion *sub* se pone en lugar de *circiter*, *Per Paulo ante post*, quando significa tiempo quiere acusatiuo, *sub vesperum, sub noctem*, hàzia la tarde y hàzia la noche.

Esta preposicion *sub*, con verbos de mouimiento, quiere acusatiuo. Arrojaste los libros debaxo de la mesa, *coniesisti libros sub mensam*. Con verbos de quietud, quiere ablatiuo. Nos assentamos a la sombra debaxo de vn arbol, *sedimus sub sombra arboris*.

*Super*, pide acusatiuo, v.g. La teja cayò sobre tu cabeça, *tegula seciuit super caput tuum*. *Super*, quando se pone en lugar de *D.*, quiere ablatiuo. Con verbos de quietud quiere el mismo ablatiuo, assi lo vsò Virgilio, *Fronde super vindi*.

*Subter*, esta preposicion siempre quiere acusatiuo, con verbos de mouimiento y quietud. *Plato cupiditatem subter praecordia locuit*. Platon colocó la cudicia debaxo de las telas del coraçon.



*En τ ecce nominandi*

D.R. que estos dos adverbios demostratiuos quieren elegantemente nominatiuo y acusatiuo, los quales se rigen no de verbos como dize nuestro Autor, rigense pues de otros adverbios semejantes, los quales siruen para dar priessa, *ecce, ecce homo*. Finalmente siruen para señalar como con el dedo alguna cosa.

## Nota I.

Aduerto en esta nota que estos cinco adverbios siruen para preguntar y ser preguntados, *vbi est Petrus?* Donde està Pedro? *Vnde venis?* De donde vienes? *Quo vadit?* Adonde vâ? *Qua transit corsum tendit?*

*Cum interrogatio fit per aduerbium vbi*

D.R. que si la pregunta se hiziere por el adverbio *vbi*, ha de ser con verbos de quietud, se responderá en genitiuo con nombres propios de menores lugares, los quales se declinen por la primera, o segunda declinacion. Estoy en Roma, o en Toledo, *sum Romae vel Toleti*. Aqui se llegan quatro nombres substantiuos, que se pondran tambien en genitiuo, *militiae*, en la guerra. *Domi*, en casa, *humi*, en tierra, *Velli*, en la batalla. Pero si se respondiere por nombres de la tercera declinacion o por el numero plural, se responderá en ablatiuo, v.g. *Viuo Hispali, Neapoli*.

Quando la respuesta ha de ser por nombres de mayores lugares, como son Reynos, Prouincias y lugares comunes, como son la plaça, el rio, la Iglesia, &c. estonces se ha de poner en ablatiuo con *in*: *sum in Hispania*.

Quando huuiéremos de responder por adverbios, *vbi est Petrus?* responderáse *hic*, aqui, *istic*, ai, *illic* alli.

*Cum interrogatio fit per aduerbium vnde*

D.R. que quando la pregunta se haze por el adverbio *vnde*, que significa de donde con mouimiento, si respondemos con nombres de menores lugares, se pondrá en ablatiuo sin preposicion. Lo mesmo de los nombres comunes, v.g. *Venio Granata, Toletto, veni domo, foro*. Pero si respondieremos con nombres de mayores lugares, se responderá en ablatiuo con preposicion *ex*: *Ex Italia veni*.

Si se respondiere por adverbios, será por los siguientes: *hinc*, de aqui, *istinc*, de ai, *illinc* de alli, *alliund*, de otra parte, *foris*, de fuera, *intus*, de adentro, *peregre*, de lexos, *superne*, de arriba.

*Si interrogatio fit per aduerbium quo*

D.R. que si la pregunta se hiziere por el adverbio *quo*, que significa donde con mouimiento, con nombres propios de menores lugares quiere acusatiuo: *eo Matritum vel Romam*. Voy a Madrid o a Roma. Lo mesmo auemos de dezir de *rus* y *domus*. *Eamus rus*, vamos al campo. *Eamus domum*, vamos a casa.

Si se respondiere por nombres propios de lugares mayores, comunes o apelatiuos, se ha de responder en acusatiuo, con *in* o *ad*. *Eamus in Hispaniam, in forum, in flumem*. Si la pregunta se hiziere por *peto*, siempre quiere acusatiuo sin preposicion, *Quo petis?*, donde vas?, responderemos, *Peto Galiam, Grannatam, templum*.

Si huuiéremos de responder por adverbios, será por los siguientes, *huc*, aquí, *istuc*, ai, *illuc*, alli, *allio*, a otra parte, *neutro*, a ninguna parte, *vtroque*, a ambas partes, *intro*, adentro, *foras*, afuera, *longe*, lexos, *sursum*, arriba, *deorsum*, abaxo.

*Si per aduerbium qua fiat interrogatio*

D.R. que quando la pregunta se haze por el aduerbio *qua* que significa por donde con verbos de mouimiento, se responderà con nombres de menores lugares en ablatiuo sin preposicion. *Qua iter fecisti?* Por donde passaste? *Palma*, por la Palma, *Cordoba*, por Cordoua. Si respondemos por nombres de mayores lugares y nombres de lugares comunes quiere acusatiuo con *per*. *Qua transisti?* Por donde passaste? *Per Hispaniam, per plateam, per flumen, &c*

Si se huuiere de responder por algunos aduerbios será por los siguientes. *Hac*, por aqui, *istac*, por ai, *illac*, por alli, *aliqua*, por alguna parte, &c.

*Si per corsum fiat interrogatio*

D.R. que quando la pregunta se haze por el aduerbio *corsum* se responderà en acusatiuo con esta preposicion *versus* la qual se ha de dezir despues del acusatiuo, v.g. *corsum tendis?* Hazia donde vas? *Ecclesiam versus*, hazia la Iglesia.

Quando se huuiere de responder por algunos aduerbios seran los siguientes. *Horsum*, hàzia aqui, *istorsum*, hàzia ai, *illorsum*, hàzia alli, *deorsum*, hàzia abaxo, *sursum*, hàzia arriba, &c.

*Satis, abunde, afatim*

D.R. que estos aduerbios *satis*, el qual significa bastante, *abunde*, abundante, *affatim*, lo mismo, todos estos piden genituo, v.g. *Satis verborum, abunde locutionis, affatim vini*. Este aduerbio *ergo*, por causa, se pospone al genituo, v.g. *Honoris ergo, voluntatis ergo, amoris ergo*.

*Pridie, postridie*

D.R. que estos dos aduerbios *pridie*, que significa vn dia antes, *postridie*, vn dia despues piden genituo y acusatiuo, v.g. *pridie eius die* l. *eum diem*, vn dia antes de aquel dia. *Postridie Natiuitatis Domini*, l. *Natiuitatem*, despues de la Natiuidad del Señor.

*Proprius, proxime*

D.R. que estos dos aduerbios, *proprius*, que significa cerca, *proxime*, muy cerca piden acusatiuo, el qual se rige de vna preposicion tacita que es *ad*, *proprius vrbem idest proprius ad vrbem, proxime Galiam idest proxime ad Galiam*, cerca de la ciudad y muy cerca de Francia.

*O, heu, proh, nominandi*

D.R. que aquestas intergeciones, *o, heu, proh*, piden acusatiuo, nominatiuo y vocatiuo, v.g. En nominatiuo, *O Deus immortalis*, ó Dios inmortal. En acusatiuo, *Heu cladem*, ó mortandad. En vocatiuo, *proh dolor*, ó dolor. Dizese intergecion, porque sale *interius, et iacio* que significa arrojar la voz de lo interior.

*Hei, va, datiuo gaudent*

D.R. que estas dos intergeciones piden datiuo, *hei mihi*, ay de mi, *Va tibi*, ay de ti. Aduerto que ay muchas intergeciones diferentes. De admiracion, *vab*, de lastima, *hei, de amenaçar, va*, de gozo, *oho*, todas piden acusatiuo y vocatiuo.

*Coniuntiones copulatiuae*

La conjuncion es en dos maneras, vna copulatiua, y otra disyuntiuua: La copu-

lativa es la que junta y traua las partes de la oración, v.g. *Et, adque, ac*, Yo y Pedro hizimos esto, *Ego τ Petrus fecimus hoc*. La disyuntiuua es la que aparta, y diuide las partes de la oracion, v.g. *vel, aut, Petrus habet auaritiā aut paupertatem*, Pedro, o es pobre, o auariento. *Et sic de ceteris coniuntionibus, tam copulatiuis quam disyuntiuuis nec non de intergetionibus vt dictum est de nomine τ verbo participio de gerundio, de prepositione τ de aduerbio, cum varis suis constructionibus, vtinam totum hoc fiat ad laudem Omnipotentis Dei, Deiparaeque<sup>21</sup> Santissimae de Mercede, τ sanctorum Petri Nolasci τ Raymundi Nonnati τ illustrissimi Archiepiscopi sancti Nicolai, τ omnium sanctorum in quorum honore finem pono*

+

### PROLOGO AL DOCTO GRAMATICO

Mas piadoso que atento te busco en el examen de este breue compendio, el docto no necessita de leerle, quedese para el tierno polluelo que empieza a leuantar las alas en el conocimiento de las letras. No menosprecies las opiniones por comunes, ni te assombren por particulares algunas, bien miradas las tiene su Autor, y sobradamente fundadas: solo busco el provecho de los estudiantes, pues auiedo visto algunos tratados, y comentarios graues, que sobre el quarto libro de Antonio de Lebrixa han hecho algunos Maestros, vistiendolos y adornandolos de frases y textos de Autores latinos, embolviendo entre sus reglas muchas figura, y tropos retoricos. Conociendo pues lo poco que se aprouechan los estudiantes; pues con la confusion de sus escritos no entendian aquello que estudiauan. Por euitar este comun yerro quise escriuir, y compendiar este Syntaxis con toda claridad, desnudandole de lo que otros le han vestido, porque el niño con mas desahogo le aperciba, que viendole cubierto con el follage de Autores, o filateria de frases, podrá ser les sirua de, BV que le assombre: y lo que en el Maestro parece ciencia, es en el discipulo ignorancia. Sobrada experiencia he tenido de esta verdad, pues auiendole leydo a numero bastante de estudiantes de sobrado ingenio, con dificultad los sacaua aprouechados: y trocando las manos, con escusar lo que te he dicho, le è leydo aqueste, conque he reconocido su aprouechamiento; pues en pocos dias puede cada vno ser Maestro de aquello que ha estudiado.

Quedese para edad mas prouecta el conocimiento de los Autores, entonces pueden leer a Lucano, libr. 6. A virgilio en sus georgias, y eneydas. A Ciceron en varios lugares de sus escritos, y hallará textos bastantes para la satisfacion de los primeros nombres que explico. A Oracio para las opiniones del comparatiuo y superlatiuo. Ouidio 13 *methamorfoetas maiorum peior*, y en otra parte Plauto, libr. II. *praestantior omnibus*. Apuleyo, lib. 8. Tacito Libio, cap. 17 Libio, lib. 13. Ciceron *in varis locis*. Todos estos Autores conuerdan en las opiniones que sigo de los verbos. Para lo restante del Syntaxis vease a Plinio, a Valerio Maximo, lib. I, cap. 7. Quintiliano, lib. II. Columela, li 3, cap. 3 *aliquam plurimi*, cuyas sitas podrás hallar en sus libros, que yo por no cansarte las omito, procurando en los estudiantes el aprouechamiento, y en tu sombra el amparo.

Vale.

ANTONIO SALVADOR PLANS

21 Deipara: fórmula de invocación a la Madre de Dios, la Virgen María. Su utilización es normal en la época. No puede olvidarse, además, que la Orden Mercedaria se ha colocado, desde el principio, bajo la advocación de la Virgen.